



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL "IJA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA** Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, **MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"UAG"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ; CONVENIO QUE LAS **" PARTES "** ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara **"EL IJA"** por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

- 1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.
- 2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.
- 3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los



acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.

4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara la "UAG", a través de su apoderado o representante legal:

1.- Que es una Asociación Civil legalmente **CONSTITUIDA** tal como consta en escritura pública número 15,302 de fecha 12 doce de junio de 1978, levantada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martin del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 57, libro 7 sección 6 con fecha 3 de octubre de 1978 y con acuerdo de reconocimiento y validez oficial de estudios número 158 del Gobierno Federal de fecha 17 de julio de 1991, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de julio de 1991, Institución dedicada a la enseñanza en los niveles de educación preescolar, básica, media superior, superior, de postgrado y continua, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para fungir como tal

2.- Que el **OBJETO** de la institución es impartir la educación a todos los niveles y el desarrollo de investigación. Que dentro de su objeto social se encuentra formar profesionales y técnicos altamente calificados, dotados de espíritu de servicio y solidarios con su comunidad, dando respuesta a las





demandas de educación superior que la sociedad exige, comprometida con su función formativa.

3.- Que está **REPRESENTADO** por la C.P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ, quien acredita su carácter con la escritura pública número 37,941 de fecha 19 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Número 54 de Guadalajara, Jalisco y que a la fecha no han sido revocadas sus facultades o limitadas, identificándose con el pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **G29742548**.

4.- Que se encuentra **REGISTRADA** ante la **SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** mediante la clave **UAG780612718**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

5.- Que señala como su **DOMICILIO** para efectos del presente "**CONVENIO**" el de Avenida Patria número 1201, en la colonia Lomas del Valle, 3ª. sección, C.P. 45129 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, teléfonos N1-ELIMINADO 1

Expuesto lo anterior, las "**PARTES**" están conformes en celebrar el presente "**CONVENIO**" y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente "**CONVENIO**" tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales las "**PARTES**" realizarán acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación, servicio social y/o prácticas profesionales, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de la cultura de paz y prevención de conflictos a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia.



**SEGUNDA.** Las **"PARTES"** acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este **"CONVENIO"**, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las **"PARTES"**, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente **"CONVENIO"**.

La **"UAG"** previa autorización por escrito y bajo los lineamientos de ésta podrá facilitar al **"IJA"**, tanto sus instalaciones físicas para efectos de llevar a cabo eventos de promoción, y/o capacitación de los métodos alternos de solución de controversias y de la cultura de la paz, como llevar a cabo la publicidad para el efecto que corresponda con la finalidad de difundir las actividades del **"IJA"** en conjunto con la **"UAG"**, fomentando con ello la cultura de la paz.

**TERCERA. DE LAS ACCIONES.** - Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, las **"PARTES"** llevarán a cabo las siguientes acciones:

**Acciones de la "UAG":**

- a. Designar al Tutor Académico o Profesor responsable de asesorar y supervisar al estudiante durante sus Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales.
- b. Proponer a los alumnos indicados para realizar las Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales en **"EL IJA"**.
- c. Asegurarse de que el estudiante conoce y cumplirá con las políticas internas de **"EL IJA"**.

**Acciones de "EL IJA":**

- a. Designar a un Tutor Empresarial o Coordinador Administrativo de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales





- b. Designar al Supervisor del estudiante.
- c. Facilitar de acuerdo con su capacidad y disponibilidad en su caso los recursos necesarios y disponibilidad para la realización de las Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales.
- d. Recibir a los alumnos y darles la inducción debida para el desarrollo de sus Prácticas Profesionales, Servicio Social y Estadías Laborales, incluyendo una inducción a todas sus instalaciones y en el área en donde se van a desempeñar.

**CUARTA. COORDINACIÓN.** - Para todo lo relacionado con el presente "CONVENIO", las "PARTES" designan a los siguientes coordinadores en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es debido a las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como coordinadores.

Por la "EL IJA":

**Lic. Luis Orozco Santacruz.**

Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
Correo electrónico: [luis.orozco@ija.gob.mx](mailto:luis.orozco@ija.gob.mx)

Por la "UAG":

**Lic. Rosa María Hernández Hernández**

Coordinación de Inmersión Laboral e Impulso Profesional  
[rmhernandez@edu.uag.mx](mailto:rmhernandez@edu.uag.mx)

33 3648 8824 ext. 32760

Av. Patria # 1201, Lomas del Valle

Zapopan, Jal. C.P. 45129

**QUINTA. COMPROMISOS DE LA "UAG".** - Los compromisos por parte de la "UAG" serán:

La "UAG" otorgará una beca del 20% a los empleados del "IJA" y del 10% para sus familiares directos (hijos y cónyuge) sobre el costo de las colegiaturas vigentes en el momento de la inscripción, en la carrera que deseen realizar sus estudios a nivel de Bachillerato, Licenciatura, Posgrado, Maestría y Doctorado.



Especialidades), ÚNICO e Idiomas, exceptuando la carrera de Medicina, Posgrados en Ciencias de la Salud, Cursos y Programas Internacionales y Doctorados o Programas en Línea. En Educación Continúa (EDUCON) los descuentos aplicables serán de 20% para los programas "cerrados" que EL "IJA" y 15% para los programas abiertos que cursen sus empleados como Diplomados y Cursos Presenciales. Estas becas estarán sujetas a disponibilidad y previa aprobación del Comité de Becas correspondiente y de acuerdo al reglamento de becas vigente.

**SEXTA.** De igual forma, las "**PARTES**" convienen en regular mediante un "**CONVENIO**" específico lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad Intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SÉPTIMA.** Las "**PARTES**" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las "**PARTES**" que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente "**CONVENIO**", debiéndose en todo momento tomar las providencias necesarias para su utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a la multicitada ley que rige el tema de transparencia.

**OCTAVA.** Las "**PARTES**" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente "**CONVENIO**". Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las "**PARTES**".





**NOVENA.** El personal de cada una de las **"PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente **"CONVENIO"**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 08 de enero del año 2027 dos mil veintisiete, salvo que alguna de **"LAS PARTES"** manifieste a la otra por escrito su deseo de dar por concluido el presente Convenio. Cualquier cambio, modificación o adición que se considerará pertinente podrá hacerse con la aprobación de **"LAS PARTES"** por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente **"CONVENIO"**, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las **"PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las **"PARTES"** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las **"PARTES"** manifiestan que la firma de este **"CONVENIO"** y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que de aportar algún dato falso el **"CONVENIO"** carecerá de toda validez, del mismo modo se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA TERCERA.** Leído el presente instrumento, enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de julio del 2023 dos mil veintitrés.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO



**DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA  
LECUONA**  
DIRECTOR GENERAL

"EL IJA"

**MTRO. XAVIER MARCONI  
MONTERO VILLANUEVA**  
SECRETARIO TÉCNICO

Por la "UAG"  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
GUADALAJARA, A.C.**

**C.P. DIEGO L. CORCUERA RAMÍREZ**  
APODERADO

"TESTIGO DE HONOR"

**DR. HUGO DE LA ROSA PEÑALOZA**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA.

----- Esta hoja de firmas forma parte del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** y POR LA OTRA PARTE **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C.**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."